
	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 1 de 17

# LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA JÓVENES A LA E

**(CAPÍTULO DE EDUCACIÓN SUPERIOR)**

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea**  
**Gerencia de Educación Posmedia**  
**2025**

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 2 de 17

## INTRODUCCIÓN

La Administración Distrital en cabeza de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, lidera el programa “Jóvenes a la E”, el cual promueve el acceso y la permanencia en educación posmedia (educación superior y educación y formación para el trabajo) de los bachilleres de hasta 28 años, reconociendo la vulnerabilidad de estos y su mérito académico, quienes cursarán programas con alta empleabilidad, pertinencia social y calidad, sin endeudamiento alguno. Así, para lograr este objetivo, el programa se rige bajo dos componentes esenciales:


1. **Acceso:** Entendido como el conjunto de oportunidades, condiciones y mecanismos que garantizan que los ciudadanos puedan ingresar y avanzar en procesos formativos después de la educación media. Este acceso abarca tanto la educación superior (técnica profesional, tecnológica y universitaria) como la educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), formación en programas del Subsistema de Formación para el Trabajo, además de otras opciones de formación y certificación de competencias laborales. El acceso a la educación posmedia en Colombia se fundamenta en los principios de equidad, calidad, inclusión y permanencia, buscando eliminar barreras socioeconómicas, geográficas y académicas que dificulten la continuidad educativa. Para ello, se podrán implementar planes de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de las condiciones de calidad de la oferta del servicio educativo oficial, así como la expansión de cobertura en programas específicos.
2. **Permanencia:** Corresponde al conjunto de actividades y acciones desarrolladas desde la Agencia Atenea y las instituciones que ofertan educación superior y de educación y formación para el trabajo, con el fin fomentar la continuidad de las y los beneficiarios en los programas académicos y/o laborales o de formación para el trabajo. En ese sentido, la permanencia puede comprender, la entrega de apoyos económicos y/o en especie, según las condiciones establecidas en los lineamientos, manuales y documentos técnicos y operativos de las convocatorias realizadas, la aplicación de las estrategias de seguimiento y acompañamiento, y el desarrollo de actividades para el bienestar estudiantil integral.

Con lo anterior, como forma de retribución por los beneficios otorgados por la Administración Distrital, los beneficiarios realizarán una pasantía social en actividades que fortalezcan su sentido de pertenencia por la ciudad y sus competencias ciudadanas.

A su turno, el programa sigue los siguientes principios:

- i. **Sistémico:** las y los potenciales estudiantes participan dentro de un sistema donde se articulan diversas rutas de formación y diversos actores de la sociedad.
- ii. **Inclusivo:** la educación debe ampliar las capacidades humanas y para ello se requiere que la población con menos oportunidades acceda a la educación posmedia.
- iii. **Pertinente:** se busca una educación al servicio de la sociedad, de los beneficiarios y del desarrollo económico y social.
- iv. **Calidad:** la educación en todos los niveles de formación debe contar con estándares de calidad en contenidos, procesos, educadores, pedagogías e investigación.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, el presente lineamiento operativo indica las actividades consideradas para la priorización de las instituciones de educación superior (IES) privadas y sus

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 3 de 17

programas académicos con el propósito de implementar la tercera versión del programa “Jóvenes a la E”, desarrollada por la administración distrital a través de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea. En este sentido, este lineamiento contiene los criterios y mecanismos de priorización de IES, programas y cupos.

## 1. OBJETIVO

Establecer el lineamiento técnico para la priorización de los programas académicos que se ofertarán en la tercera convocatoria de “Jóvenes a la E” que será dirigida a los aspirantes.

## 2. ALCANCE

Las disposiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria realizada por la Agencia Atenea para el financiamiento del acceso y la permanencia en programas de Educación Superior para el segundo semestre de la vigencia 2025, contemplando, por tanto, la priorización de las IES privadas, los mecanismos de priorización los programas y para asignación de los cupos, así como, las actividades para su aceptación por parte de las IES.


### 2.1 POBLACIÓN OBJETIVO

El presente lineamiento está dirigido a las Instituciones de Educación Superior privadas que implementan el programa y que cumplan con los criterios de priorización establecidos en este documento.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

### 3.1. DEFINICIONES

1. **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del programa Jóvenes a la E a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
2. **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que aplique y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y la institución de educación superior.
3. **Beneficio.** Corresponde a la financiación de la formación en el nivel de educación posmedia o la ejecución de planes de fortalecimiento institucional, el seguimiento y acompañamiento y el desarrollo de actividades para el bienestar estudiantil integral, aunado a la entrega de apoyos económicos y/o en especie, que promueven la permanencia de los beneficiarios según las condiciones establecidas en los lineamientos, manuales y documentos técnicos y operativos de los procesos o convocatorias realizadas.

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 4 de 17

4. **Convocatoria.** En el contexto de Jóvenes a la E, corresponde al mecanismo de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y actividades descritos en los lineamientos operativos correspondientes.
5. **Elegibles.** Son las y los jóvenes quienes declaren expresamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación que se verificarán según los criterios definidos por Atenea, y obtengan un puntaje de selección suficiente para asignar uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se desarrolla.
6. **Formalización.** Acreditación de los requisitos mínimos de participación y de los criterios para la obtención de puntajes específicos por parte de las y los elegibles ante las IES en donde resultaron seleccionados, así como del cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que las IES establezcan en el marco de su autonomía. La acreditación algunos requisitos mínimos y criterios para la obtención de puntajes específicos tiene lugar con la entrega de los soportes que con este fin establezca la Agencia Atenea en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes.


### 3.2. SIGLAS

- **IES:** Institución de Educación Superior
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior
- **SPADIES:** Sistema para la Prevención del Riesgo de Deserción en Educación Superior
- **ISOES:** Índice de Selección de Oferta en Educación Superior
- **TIR:** Tasa Interna de Retorno
- **CINE:** Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
- **ICFES:** Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

## 4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

A continuación, se relacionan las normas bajo las cuales se origina y sustenta el programa Jóvenes a la E y las asociadas a las etapas del ciclo operativo del Programa.


Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	"Por la cual se organiza el servicio público de educación superior"
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	"Por la cual se expide la Ley General de Educación"
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	"Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones"

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 5 de 17

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	"Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Ley	Ley 0749 de 2002	"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
Distrital	Acuerdo	761 de 2020	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI."
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	"Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología- Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Decreto	273 de 2020	"Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Decreto	93 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020"
Distrital	Decreto	192 de 2021	"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"
Secretaría de Educación del Distrito	Resolución	013 de 2021	"Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería con el fin de realizar la entrega focalizada de los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U"
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea	Resolución	091 de 2022	"Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería con el fin de realizar la entrega focalizada de los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U"
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea	Resolución	156 de 2022	"Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería con el fin de realizar la entrega focalizada de los apoyos de sostenimiento a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U con recursos de la Agencia Distrital para la

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 6 de 17

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
			Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA"
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea	Resolución	No. 043 de 2024	"Por medio de la cual se autoriza la entrega focalizada de los apoyos económicos de sostenimiento a los beneficiarios de los programas de acceso y permanencia de educación posmedia que realizan transferencias monetarias condicionadas con recursos administrados por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA provenientes de los Fondos de Desarrollo Local"
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura"


## 5. DESARROLLO: OFERTA ACADÉMICA CONSIDERADA POR ATENEA PARA LA TERCERA CONVOCATORIA DE “JÓVENES A LA E” DIRIGIDA A LOS ASPIRANTES.

Una de las principales características del programa “Jóvenes a la E” del Distrito es el fortalecimiento de los criterios de selección de la oferta con base en la pertinencia, calidad y permanencia de los programas. En este sentido, la selección de la oferta académica se realiza con base en indicadores cuantitativos robustos, contruidos a partir de información pública, y que permiten dar cuenta de la pertinencia, calidad y permanencia de los programas ofrecidos por las IES en Bogotá.

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la Agencia creó el “Índice de Selección de Oferta para la Educación Superior” (ISOES). Este índice permite calificar la oferta de educación superior disponible en la ciudad, además de facilitar la selección de rutas de formación en el contexto del programa Jóvenes a la E, lo que permite disponer para los aspirantes y beneficiarios de oferta educativa que se ajuste efectivamente a las necesidades y retos actuales y futuros de Bogotá.

El ISOES se estructura con indicadores diseñados para calificar la pertinencia, calidad y la permanencia de los programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, así, en primer lugar, **la pertinencia** del índice se centra en la adaptabilidad de los programas a las necesidades del mercado laboral, garantizando que los egresados posean competencias actualizadas y relevantes para sectores estratégicos como tecnología, gestión ambiental y salud pública, entre otros. **La calidad**, por su parte, se mide por la capacidad de los programas para cumplir con estándares académicos rigurosos, esenciales para formar profesionales capaces de enfrentar y liderar soluciones a los desafíos contemporáneos. Finalmente, la **permanencia** evalúa la capacidad de los programas para retener a los estudiantes y proporcionar un entorno inclusivo y de apoyo a lo largo de su trayectoria educativa, lo que es particularmente vital en un contexto urbano diverso y complejo como Bogotá



	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 7 de 17

donde la accesibilidad y resiliencia del sistema educativo son fundamentales para superar barreras socioeconómicas. La metodología empleada para calcular el ISOES integra indicadores ponderados que ofrecen un marco objetivo para calificar y seleccionar programas académicos.

Aunado a lo anterior, y partiendo de un ejercicio de análisis de información de las convocatorias previas realizadas con las y los aspirantes, para la tercera convocatoria de Jóvenes a la E dirigida a los aspirantes, Atenea considerará también la oferta académica que a través de las convocatorias realizadas con estos han presentado alta demanda. Por consiguiente, se asignará el 10% del presupuesto contemplado para la tercera convocatoria con el propósito de financiar programas con alta demanda social, y el 90% del recurso a los programas de acuerdo con el mecanismo de priorización de oferta que contiene el índice ISOES.

### **ÍNDICE DE SELECCIÓN DE OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR -ISOES:**

- **Dimensiones de evaluación de la oferta educativa en la ciudad**


Para ayudar en la selección de los mejores programas académicos en el contexto de “Jóvenes a la E”, se ha desarrollado una batería de indicadores que permiten analizar la calidad, permanencia educativa y la pertinencia de los diferentes programas de educación superior. Estos indicadores se combinan de manera ponderada para formar el ISOES como se muestra a continuación:

*Ilustración 1: Dimensiones y variables del ISOES*



### **Pertinencia de los programas**

La pertinencia de los programas educativos en Bogotá se determina utilizando un conjunto de variables que evidencian la conexión entre la formación académica y su relevancia en el mercado laboral. Las

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 8 de 17

dimensiones y variables diseñadas para cuantificar los beneficios concretos para los estudiantes y la sociedad incluyen la Tasa Interna de Retorno (TIR), la tasa de empleabilidad y el salario inicial después de la graduación. Cada una de estas métricas no solo aporta información sobre la calidad y el impacto económico de los programas, sino que también muestra la capacidad de los graduados para aportar significativamente en sus áreas profesionales, así:

- **TIR:** el análisis de la TIR implica dos componentes. Primero, la estimación en valor presente de las trayectorias salariales por profesión utilizando: i) los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, que proporciona detalles sobre ingresos laborales, experiencia de trabajo y niveles educativos; y ii) la estimación del salario de enganche y la empleabilidad, los cuales se toman del Observatorio Laboral para la Educación del Ministerio de Educación Nacional. Segundo, se estiman los costos totales incurridos por el estudiante en valor presente, para lo cual se usan: i) los costos directos que vienen dados por el 70% del valor de la matrícula registrada en SNIES (teniendo en cuenta el 30% de descuento que recibe Atenea); y ii) el costo de oportunidad del estudiante que equivale a los ingresos que dejó de percibir por asistir a la educación superior y que equivalen al salario que gana una persona con título de bachiller. Con base en esta información, se desarrolla un modelo financiero para calcular la TIR (ingresos menos costos).
- **Tasa de empleabilidad:** corresponde al porcentaje de graduados de educación superior que cotizan al sistema general de seguridad social durante el año inmediatamente siguiente cuya fuente es el Observatorio Laboral para la Educación (OLE) del Ministerio de Educación Nacional.
- **Salario de enganche:** este está proporcionado por el Observatorio Laboral para la Educación, que se determina según la institución de educación, el nivel de formación y el núcleo básico de conocimiento.

### Calidad de los programas


En la dimensión de calidad educativa, se analizan dos variables: el puntaje promedio en las pruebas Saber Pro y Saber TyT, y el valor agregado.

- **Saber Pro y TyT:** el puntaje promedio en las pruebas Saber, determinado por el ICFES, refleja el desempeño académico a nivel de cada institución de educación, nivel de formación y el núcleo básico del conocimiento para el año respectivo.
- **Valor agregado:** es un indicador proporcionado por el ICFES y evalúa el impacto de las instituciones de educación superior en las competencias básicas de los estudiantes, como lectura crítica y razonamiento cuantitativo. Este indicador es específico para los programas universitarios y no se aplica a los programas técnicos y tecnológicos (TyT).

### Permanencia de los programas

En la dimensión de permanencia, se utiliza como indicador la deserción anual del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior - SPADIES. Este indicador se desglosa y analiza a nivel de cada institución de educación, considerando el nivel de formación y el núcleo básico del conocimiento para determinar la capacidad de retención y continuidad de los estudiantes en sus respectivos programas educativos. Es importante aclarar que el indicador principal que se tiene en



	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 9 de 17

cuenta es el de permanencia, que corresponde al inverso de la deserción (Dado que es un porcentaje, se calcula como  $1 - \text{Tasa de deserción}$ ).

Tomando en cuenta las dimensiones que componen el índice y su proceso de consolidación, la Agencia Atenea lo implementará para la priorización de los programas ofertados por las IES en el marco de la tercera convocatoria, en ese sentido, en el documento A1\_L11\_EP Índice ISOES TIR Programa V2 del Lineamiento Operativo dirigido a las IES Segunda Convocatoria de Jóvenes a la E<sup>1</sup> se encontrará el índice asociado a los programas disponibles en el Sistema de Información de Educación Superior SNIES.

### **PROGRAMAS CON ALTA DEMANDA SOCIAL**

La Agencia Atenea en el marco de las convocatorias previamente desarrolladas de Jóvenes a la E (anteriormente Jóvenes a la U) cuenta con el historial de inscripciones realizadas por las y los aspirantes incluyendo su escogencia de programa. Esta información es un elemento fundamental para comprender los intereses de los jóvenes, permitiendo así calcular la “demanda social” de los programas ofertados por la entidad en las diferentes convocatorias. En ese sentido, Atenea identifica la demanda social en el histórico de convocatorias del programa “Jóvenes a la E”, considerando el núcleo de conocimiento bajo la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE F). De este modo, para este mecanismo, se evalúan los programas que hayan resultado con cero o hasta cinco cupos como resultado del mecanismo por índice ISOES (con una bolsa de recursos del 90%), y que además se encuentran por encima del percentil 50 del indicador de demanda en el histórico del programa (inscritos/cupos), el cual es el criterio para determinar una alta demanda social. Así, este enfoque asegura que además de los programas seleccionados mediante el ISOES, también se prioricen los programas con mayor demanda social, garantizando una distribución de recursos ajustada a la necesidad.


La asignación de cupos para los mecanismos considerados se detalla más adelante.

## **6. ESQUEMA OPERATIVO PARA LA PRIORIZACIÓN DE IES, PROGRAMAS, ASIGNACIÓN DE CUPOS Y SU ACEPTACIÓN**

Para la implementación del programa “Jóvenes a la E” desde la administración distrital se llevó a cabo la segunda convocatoria dirigida a las IES en septiembre de 2024, a partir de la cual la Agencia Atenea ha suscrito convenios con 34 IES privadas. En este sentido, los convenios suscritos son convenios de régimen privado en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, que indica que los contratos que celebre la Agencia Atenea para la ejecución de programas, planes, proyectos y estrategias para financiar el acceso a la educación superior estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado, según lo estipulado en el Manual de Contratación de la Agencia.

Por tanto y considerando que, con la convocatoria realizada se habilitaron aproximadamente 4.300 cupos para jóvenes del distrito capital, la administración distrital a través de la Agencia Atenea y

<sup>1</sup> [https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-09/111\\_ep\\_lineamiento\\_operativo\\_ies\\_segunda\\_convocatoria\\_de\\_je\\_adenda\\_5\\_v6.pdf](https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-09/111_ep_lineamiento_operativo_ies_segunda_convocatoria_de_je_adenda_5_v6.pdf)

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 10 de 17

considerando las eficiencias operativas, administrativas y financieras que otorga el régimen de contratación que le asiste, realizará una nueva convocatoria dirigida a aspirantes para ofertar alrededor de 1.800 cupos en programas de educación superior para iniciar la formación en el segundo semestre de 2025, para ello, se tiene contemplando la realización de cuatro fases que se explican a continuación:

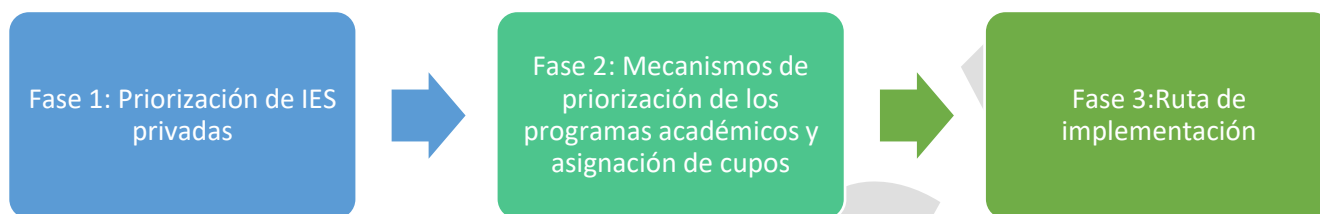


Gráfico 1: Esquema operativo

## 6.1. Fases

### 6.1.1. Fase 1: Priorización de las IES privadas

Las Instituciones de Educación Superior privadas serán priorizadas por Atenea de acuerdo con los siguientes criterios:

#### 6.1.1.1. Actividad 1: Verificación de criterios para la priorización de IES privadas


1. Contar con convenio suscrito con la Agencia Atenea para el desarrollo del Programa “Jóvenes a la E” en su segunda convocatoria.
2. Validar y confirmar en las fechas establecidas que los programas priorizados por Atenea en virtud de este lineamiento cuenten con registro calificado vigente y tenga una fecha de vencimiento posterior al 30 de agosto de 2025.
3. Mantener las condiciones técnicas y aportes económicos (en todo caso no inferior al 30%) propuestas por la IES en la convocatoria en donde fue aprobado el programa priorizado y que están descritas en los convenios correspondientes.

### 6.1.2. Fase 2: Mecanismos de priorización de los programas académicos y asignación de cupos.

Teniendo en cuenta que en la tercera convocatoria de “Jóvenes a la E” dirigida a los aspirantes se estima asignar 1.800 cupos, de los cuales 1.500 se asignarán a las IES priorizadas según este lineamiento con recursos adicionales gestionados por Atenea para la vigencia 2025, Atenea, para los 1.500 cupos, tomará la oferta presentada por las IES en la segunda convocatoria del programa y aplicará los mecanismos que se explican a continuación, a saber: por índice ISOES y por demanda social.

#### 6.1.2.1. Actividad 1: Asignación de cupos para programas de acuerdo con el mecanismo del índice ISOES

**Paso 1: Asignación de una bolsa de recursos para cada una de las IES habilitadas**

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	Página: 11 de 17

En este paso, el 90% de los recursos destinados para la vigencia y la convocatoria van a ser divididos entre las Instituciones priorizadas por este lineamiento para la oferta financiada con recursos del distrito<sup>2</sup>, determinando una proporción por IES la cual se calculará teniendo en cuenta la razón entre el valor total del convenio suscrito para la implementación de la segunda convocatoria del programa sobre el valor total de los convenios suscritos para la implementación de la segunda convocatoria de todas las IES de dicha convocatoria.

La fórmula para usar es la siguiente:

$$\text{Recursos IES}_i = \left( \frac{\text{Valor convenio}_{ies i}}{\sum_{i=1}^n \text{Valor convenio}_{ies i}} \right) * 90\% \text{ presupuesto}$$

En donde:

- $\text{Valor convenio}_{ies i}$  = Valor monetario del convenio suscrito con la IES  $i$
- $i$  = se refiere a una IES en particular
- $\sum_{i=1}^n \text{Valor convenio}_{ies i}$  =  
Suma del valor de los convenios suscritos con todas las IES habilitadas para la convocatoria de Jóvenes a la E2 que financian estudiantes con recursos del Distrito Capital.
- Presupuesto = presupuesto total disponible para la convocatoria


A partir de lo anterior, el recurso asignado a cada IES se distribuye por nivel de formación (Universitario y Técnico y Tecnológico - TyT) siendo un 90% para el nivel universitario y 10% para el nivel TyT, si cuenta con oferta en estos niveles; si solo tiene oferta en un nivel de formación se asigna el 100% de los recursos asignados con anterioridad a la IES en ese nivel de formación.

## Paso 2: Asignación de cupos por programa al interior de la IES

Una vez haya sido asignada la bolsa de recursos para cada una de las IES se procede a repartir dicha bolsa entre los programas tomados por Atenea, de la siguiente forma, según los recursos y cupos de cada nivel de formación dentro de las IES:

- Se ordenarán los programas que hacen parte de la oferta presentada en la segunda convocatoria de mayor a menor según el ISOES de los programas.
- Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) se asignarán cupos hasta que el recurso disponible se agote, o hasta que los cupos presentados se agoten, o hasta que el recurso no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa.
- En caso de que haya recursos remanentes del numeral anterior, se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos de la IES se agote; o b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo.

<sup>2</sup> De acuerdo con las consideraciones del convenio entre Atenea y la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, no será tomada en cuenta la oferta de dicho convenio para el ejercicio de asignación de cupos de este lineamiento operativo.

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 12 de 17

- iv) En caso de que la bolsa de la IES no haya sido agotada en su totalidad como resultado del numeral anterior, este excedente será trasladado a una bolsa común en el respectivo nivel de formación que será asignada en el paso 3.

**Nota 1:** Si dos programas cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo, si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos según su capacidad y finalmente si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria.

### Paso 3: Asignación del excedente

Los excedentes por IES resultantes del paso 2 según nivel de formación serán agrupados en una bolsa común. La asignación de estos recursos se realizará de la siguiente manera:

- i) Se ordenarán la totalidad de programas según el ISOES (de mayor a menor).
- ii) Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) y que aún tenga cupos disponibles, se asignarán cupos hasta que el recurso no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa, hasta que se acabe el recurso o hasta que se acaben los cupos disponibles en ese programa.
- v) En caso de que haya recursos remanentes del numeral anterior, se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente, hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos se agote; o b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo.

**Nota 2:** Si dos programas cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo, si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos según su capacidad y finalmente si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria.

**Nota 3:** Cualquier remanente de recursos que resulte de la asignación por medio del ISOES, será asignado a la bolsa del 10% que será distribuida por medio del criterio de alta demanda social.

**Nota 4:** Por la naturaleza y metodología de cálculo del índice ISOES, este no será subsanable (recalculado) en ninguna circunstancia por parte de la IES.


#### 6.1.2.2. Actividad 2: Asignación de cupos para programas con alta demanda social

Para la asignación de cupos mediante este mecanismo se usa como demanda social el siguiente indicador, calculado por nivel de formación y el cual tiene como principal insumo los datos históricos del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U)<sup>3</sup>:

$$\text{Demanda Social CINE F Campo detallado } i = \frac{\# \text{ de inscritos en CINE F Campo Detallado } i}{\# \text{ de cupos en CINE F Campo Detallado } i}$$

A partir de este indicador, se procede a repartir el 10% de los recursos considerados para la convocatoria y los remanentes del mecanismo de asignación por ISOES descrito en la sección 6.1.2.1

<sup>3</sup> Para el cálculo de demanda social se usó el CINE F Campo detallado en lugar del programa para no excluir programas nuevos o programas que no hubieran sido presentados anteriormente al programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U)

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	Página: 13 de 17

entre los programas ofertados por las IES en la segunda convocatoria de Jóvenes a la E, de la siguiente manera:

### Paso 1: Identificación de programas a financiar mediante el criterio de alta demanda social

- i) Tanto los programas ofertados por las IES como los cupos asignados mediante el mecanismo de selección por ISOES descrito en la sección 6.1.2.1, se agrupan por CINE F Campo Detallado por nivel de formación
- ii) Para identificar los programas a ser financiados mediante el mecanismo de alta demanda social se tienen en cuenta el CINE F Campo Detallado que cumplan los siguientes dos criterios: a) que hayan tenido una asignación de cupos entre 0 y 5 mediante el mecanismo de selección del ISOES descrito en la sección 6.1.2.1; y b) que se encuentren por encima del percentil 50 de demanda social. Esto se hace para cada nivel de formación.

### Paso 2: Asignación de recursos para cada CINE F Campo Detallado con alta demanda social

A cada uno de los campos de conocimiento, según clasificación CINE F Campo Detallado identificados en el numeral ii) del paso anterior y por nivel de formación, se dividen los recursos equivalentes al 10% del total de recursos de la vigencia y de la convocatoria, entre 90% para nivel universitario y 10% para T&T, así, a cada campo de conocimiento se le asignan recursos según la siguiente fórmula:

$$\text{Recursos CINE F Campo Detallado } i = \frac{\text{Demanda social CINE F Campo Detallado } i}{\sum_{i=1}^n \text{Demanda Social CINE F Campo detallado } i} * 10\% \text{ presupuesto}$$

En donde:


- *Recursos CINE F Campo Detallado i* = valor monetario que le corresponde al CINE F Campo Detallado
- *Demanda social CINE F Campo Detallado i* = inscritos históricos del programa JE según CINE F Campo Detallado i identificado en ii) del paso 1
- $\sum_{i=1}^n \text{Demanda Social CINE F Campo detallado } i$  = la sumatoria de los inscritos históricos del programa JE de todos los CINE F Campo Detallado identificados en ii) del paso 1

### Paso 3: Asignación de cupos mediante el mecanismo de demanda social

Una vez haya sido asignada una bolsa de recursos para cada uno de los CINE F Campo Detallado se procede a repartir dicha bolsa entre los programas de la siguiente forma y para cada nivel de formación:

- i) Para cada CINE F Campo Detallado al que le hayan sido asignados recursos en el paso 2, se ordenan los programas que pertenecen a este CINE F Campo detallado de mayor a menor según su ISOES correspondiente.



	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	Página: 14 de 17

- ii) Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) se asignan cupos hasta que el recurso disponible se agote, hasta que los cupos presentados se agoten o hasta que el recurso no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa.
- iii) En caso de que haya recursos remanentes de ii), se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos para ese CINE F Campo detallado se agote; b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo
- iv) En caso de que la bolsa de un CINE F Campo detallado no haya sido agotada en su totalidad como resultado de iii), este excedente será trasladado a una bolsa común en el respectivo nivel de formación que será asignada en el paso 4.

**Nota 5:** Si dos programas cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo, si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos según su capacidad y finalmente si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria.

#### **Paso 4: Asignación del excedente mediante el mecanismo de demanda social**

Los excedentes resultantes del paso 3 según nivel de formación serán agrupados en una bolsa común. La asignación de estos recursos se realizará de la siguiente manera:

- i) Se ordenarán la totalidad de programas identificados en el paso 1 según el ISOES (de mayor a menor).
- ii) Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) y que aún tenga cupos disponibles, se asignarán cupos hasta que el recurso no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa, hasta que se acabe el recurso o hasta que se acaben los cupos disponibles en ese programa.
- vi) En caso de que haya recursos remanentes del numeral anterior, se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente, hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos se agote; o b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo.

**Nota 6:** Si dos programas cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo, si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos según su capacidad y finalmente si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria.


**Nota 7:** Por la naturaleza y metodología de cálculo del índice ISOES, este no será subsanable (recalculado) en ninguna circunstancia por parte de la IES.

### **6.1.3. Fase 3: Ruta de implementación de la convocatoria**

Con los cupos y programas aprobados en los mecanismos previos y para el desarrollo de la tercera convocatoria de “Jóvenes a la E” dirigida a los aspirantes, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. La Gerencia de Educación Posmedia de Atenea informará a las IES priorizadas sobre el resultado de la asignación de cupos de conformidad con los mecanismos descritos.



	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 15 de 17

2. La IES deberá confirmar la aceptación de los cupos de acuerdo con las indicaciones dadas por la Gerencia de Educación Posmedia.
3. Una vez aceptado el resultado de los programas y cupos se dará inicio a la etapa de modificación contractual del convenio.

**Nota 8:** En caso de que una IES no esté de acuerdo con la asignación de cupos realizada por Atenea mediante los mecanismos descritos en los numerales 6.1.2.1 y 6.1.2.2, ésta podrá reemplazar el (los) cupo (s) con los que no está de acuerdo siguiendo las siguientes condiciones:

- El cupo de reemplazo propuesto deberá tener un ISOES igual o mayor al ISOES del programa con cuyo cupo no está de acuerdo
- El cupo propuesto debe tener un costo de matrícula menor o igual al costo de matrícula del programa con cuyo cupo no está de acuerdo
- El cupo de reemplazo propuesto deberá estar contemplado y disponible en la oferta presentada por parte de la IES en la segunda convocatoria de Jóvenes a la E


**Nota 9:** En caso de que la IES no esté de acuerdo con la asignación inicial de Atenea o con el mecanismo de reemplazo establecido en la Nota 8, la oferta de la IES será entendida como no aceptada en su totalidad para los mecanismos contemplados. Solamente se exceptúan rechazos parciales sobre programas que no tengan apertura en el semestre 2025-2 o que tengan un riesgo de no apertura por baja demanda, caso para el cual se deberá informar de manera oficial a la Agencia.

**Nota 10.** En el evento en que una o varias IES no acepten los cupos asignados por el mecanismo descrito en el numeral 6.1.2.1 y 6.1.2.2, o si la Agencia incorpora recursos adicionales para la financiación de nuevos cupos luego de la asignación inicial a las IES, se dará aplicación por única vez al paso número 3 “Asignación de Excedentes” del mecanismo descrito en 6.1.2.1, lo que implicará la asignación de cupos adicionales a las IES que aceptaron la asignación de cupos inicial.

**Nota 11.** Para aquellas IES a quienes se les asignen cupos como lo describe la nota 10 tendrán la posibilidad de aprobar o no aceptar los cupos adicionales, sin poder negar la asignación inicial que fue aceptada previamente. Al respecto, la no aceptación de los cupos adicionales deberá ser manifestada por la IES, y en caso de no manifestar la no aceptación, se entenderá esta de manera tácita.

#### 6.1.4. Cronograma de la ruta de implementación

Cronograma				
No.	Actividad	Duración	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Remisión del resultado de programas y cupos	8	Desde el 10 de abril	
2	Remisión de aceptación y carta de compromisos o no aceptación de cupos	15	Desde el 11 de abril	Hasta el 25 de abril
3	Modificación contractual	A partir de la modificación		

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 16 de 17

## 7. RELACIÓN DE FORMATOS:


CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
No aplica	

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Agencia Distrital Atenea. (2024). Manual Operativo del Programa Jóvenes a la E, Capítulo de Programas de Educación Superior [https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2025-01/M1\\_EP%20Manual%20Operativo%20Jo%CC%81venes%20a%20la%20E%20Capi%CC%81tulo%20de%20Educacio%CC%81n%20Superior%20V5.pdf](https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2025-01/M1_EP%20Manual%20Operativo%20Jo%CC%81venes%20a%20la%20E%20Capi%CC%81tulo%20de%20Educacio%CC%81n%20Superior%20V5.pdf)
- Lineamiento Operativo dirigido a las IES Segunda Convocatoria de Jóvenes a la E: [https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-09/l11\\_ep\\_lineamiento\\_operativo\\_ies\\_segunda\\_convocatoria\\_de\\_je\\_adenda\\_5\\_v6.pdf](https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-09/l11_ep_lineamiento_operativo_ies_segunda_convocatoria_de_je_adenda_5_v6.pdf)

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/04/2025	1	<p>Se modifica la nota 9, la cual quedará así: “<b>Nota 9:</b> <u>En caso de que la IES no esté de acuerdo con la asignación inicial de Atenea o con el mecanismo de reemplazo establecido en la Nota 8, la oferta de la IES será entendida como no aceptada en su totalidad para los mecanismos contemplados. Solamente se exceptúan rechazos parciales sobre programas que no tengan apertura en el semestre 2025-2 o que tengan un riesgo de no apertura por baja demanda, caso para el cual se deberá informar de manera oficial a la Agencia</u>”. (El texto subrayado es lo que se incorpora a la nota).</p> <p>Se modifica la nota 10, la cual quedará así: “<b>Nota 10.</b> <u>En el evento en que una o varias IES no acepten los cupos asignados por el mecanismo descrito en el numeral 6.1.2.1 y 6.1.2.2, o si la Agencia incorpora recursos adicionales para la financiación de nuevos cupos luego de la asignación inicial a las IES, se dará aplicación por única vez al paso número 3 “Asignación de Excedentes” del mecanismo descrito en 6.1.2.1, lo que implicará la asignación de cupos adicionales a las IES que aceptaron la asignación de cupos inicial.</u>” (El texto subrayado es lo que se incorpora a la nota).</p>

	<b>Lineamiento Operativo para IES Privadas Jóvenes a la E Tercera Convocatoria</b>	CÓDIGO: L21_EP
		VERSIÓN: 2
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACION: 02/05/2025
		Página: 17 de 17

Validación	Nombre	Cargo	Fecha
<b>Elaboró</b>	Jose Daniel Pachón	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	04/04/2025
<b>Elaboró</b>	Daniela Mariette Romero	Profesional contratista Gerencia de Estrategia	04/04/2025
<b>Revisó</b>	Juanita Bodmer Rico	Gerente de Estrategia	08/04/2025
<b>Revisó</b>	Rubith O. Tuberquia Avendaño	Gerente de Educación Posmedia	8/04/2025
<b>Aprobó</b>	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo de Programas	10/04/2025 y 2/05/2025

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA